



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el mismo correspondió a este Despacho por reparto judicial y se encuentra pendiente para resolver acerca de su admisión.

Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 002 00			
DEMANDANTE	Harold Alberto Esquivel Ramírez	DOC. IDENT.	7.132.582
DEMANDADO	Fundación Universidad Autónoma de Colombia		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al (la) Dr. (a) **ROGELIO GONZÁLEZ LAGUNA**, como apoderado (a) judicial de **HAROLD ALBERTO ESQUIVEL RAMÍREZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO: ADMITIR** la presente demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **HAROLD ALBERTO ESQUIVEL RAMÍREZ**, en contra de **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA**, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

**TERCERO: CÓRRASE TRASLADO** de la demandada a **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA**, notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., y su Parágrafo, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

**SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER**, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO N.º <b>028</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO